CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita secretaria del juzgado Trece de Familia del Circuito de Oralidad de Cali, en obedecimiento al Auto No. 1537 del 26 de julio del 2023, proferido por el titular de este despacho, procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

Vr agencias en derecho.....$ 420.340.oo
Vr total.....**$ 420.340.oo**

Cali, agosto tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, agosto tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1627

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YULAINE ANDREA RODRÍGUEZ VILLAMARÍN
DEMANDADO: JUAN SEBASTIÁN ACEVEDO ESCOBAR
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2023-00154-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, el juzgado

RESUELVE:

Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.-